DICTAMEN AII-N° 053/2020

A : Ing. Carlos María Arrechea Ortíz, Gobernador
Departamento de Misiones
CC : Esteban Ruiz, Secretario de Obras Públicas.
: Abg. José Ayala, Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

De : Lic. Quintín Nicolás González, AuditorInterno
Gobernación de Misiones.

Objeto **EMITIR DICTAMEN S/PEDIDO DE ADENDA N° 02/2019, EN RELACIÓN "CONTRATO N° 23/2.019 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES. LOTE Nº 3, 5 Y 7. ID 367318**

ANTECEDENTES

En fecha 06 de febrero de 2.020, por Memorando, la Fiscal de Obras Arquitecta Norma María Medina SUGIERE a la administración departamental la modificación del Contrato Original Nº 23/2019 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS IDENTIFICADO COMO LOTE 3, 5 Y 7, ID 367318 CUYA FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL fue por un total de Gs 1.942.372.347 (Mil novecientos cuarenta y dos millones trescientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y siete Guaraníes). De acuerdo al informe técnico, se solicita la modificación del contrato original, debido que al realizarse la mediciones finales han sufrido modificaciones en relación a la planilla de computo original, como también obras adicionales que no fueron contemplado, que por recomendación del fiscal fueron realizadas para la correcta terminación en cuanto estética y seguridad.

A fin de una mejor ilustración se copia el resumen de la Adenda Solicitada:

LOTE	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO ADICIONAL 01	COMPUTOS FINALES	%
3, 5 y 7	Lote 3 Terminación de Polideportivo del distrito de San Juan Bautista; 2 Etapa: Obra Lote 5 Terminación de Polideportivo del distrito de Santa Rosa Misiones, 2da. Etapa. Obra Lote 7 Mejoramiento del Parque Sanitartio de la 8ª Región Sanitaria de Misiones	1.942.372.347	287.747.261	2.230.119.608	14,81
TOTAL % ADENDA DEL CONTRATO		**1.942.372.347**	**287.747.261**	**2.230.119.608**	**14,81**

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El Artículo 4°del Decreto 1249/03 establece como una de las tareas del Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Artículo 62, párrafo 1, de la Ley 2051/03: Dispone cuando existe un **CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS PÚBLICAS**.En el caso de que fuere necesario **ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo**

contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria Generalcorrespondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, **siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original**, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

ANÁLISIS y CONCLUSIONES

La Obra fue adjudicada a la firma JOAPY .S.A., según Contrato Nº 23/2019, cuyo contenido original según ID 367318. Monto total de adjudicación a la mencionada empresa fue de **Gs 1.942.372.347 (Mil novecientos cuarenta y dos millones trescientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y siete Guaraníes**), correspondiente al Lote Nº 3, 5 y 7 de la Licitación Pública Nacional publicado en fecha 8 de julio de 2.019

Desde el punto de vista técnico se tiene la solicitud del pedido avalada por la fiscal de Obras (Arq. Norma Medina) en cuya justificación expone de manera clara los motivos del pedido de modificación del contrato en lo pertinente a los lotes Nº 3, 5 y 7.

El presente pedido se encuentra ajustado dentro del marco de la Ley 2051/03, artículo 62 en donde no supera el 20% del total del contrato original. Que de acuerdo al informe técnico la planilla de cómputo métricofue modificada en virtud a las mediciones finales según detalle que se adjunta al informe.

Existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el convenio modificatorio, con la cual pueda cubrir el incremento adicional y aquellos rubros imprevistos que fueron realizados por autorización del fiscal de obras para su buena terminación en cuanto a seguridad y estética.

RECOMENDACIONES

EN BASE AL EXPEDIENTE ANALIZADO, LA AUDITORÍA INTERNA SUGIERE AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL:

a) **AUTORIZAR** la **ADENDA AMPLIATORIA** solicitada por la Constructora y avalada por el Informe Técnico hasta el monto total de **Gs. 287.747.261 (Doscientos ochenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un Guaraníes)**, el equivalente al **14.81%** del contrato original, por hallarse encuadrado dentro del artículo 62° de la ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.----------
b) Verificar la póliza de seguro de cumplimiento de contrato en cuanto a vigencia de la misma.
c) Autorizar a la U.O.C. para regularizar el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a la DNCP para su publicación de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------
d) Agregar todos los antecedentes al expediente y remitir a la Secretaria de Hacienda para su archivo correspondiente.----------

Es mi Informe

Lic. Quintín Nicolás González
Auditor Interno
Gobernación de Misiones

San Juan Bautista Misiones, 13 febrero de 2.020